

CONTRATO

SERVICIO DE ALERTAS SMS PARA TARJETAS DE DÉBITO VISA

En Montevideo, el día de del año, entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y el usuario determinado en la parte final del presente contrato, quienes convienen:

PRIMERO. ANTECEDENTES. Con fecha, el Banco emitió Tarjeta (s) de débito a favor del usuario con la marca comercial VISA.

SEGUNDO. OBJETO. El Banco comunicará vía SMS cada una de las autorizaciones de compra que sean concedidas por la utilización de las tarjetas, así como cada retiro de efectivo realizado en el exterior del país, de acuerdo al detalle que se informa en el **Anexo** del presente Contrato, el cual se considera parte integrante de éste.

Se considerarán válidas las modificaciones, tanto en las tarjetas como en los celulares, que sean incluidos o excluidos con posterioridad a la firma del presente contrato a través de la suscripción de nuevos Anexos I del mismo, los cuales también se considerarán parte del contrato.

TERCERO. PRECIO. El usuario se obliga a pagar mensualmente al Banco la cantidad de \$ 75 (pesos uruguayos setenta y cinco) más IVA, monto que incluye el envío de un máximo de 25 (veinticinco) mensajes por mes. No habrá mensajes adicionales dentro de cada mes.

El precio podrá ser objeto de modificación por parte del Banco, quien previamente notificará tal circunstancia al usuario.

CUARTO. MENSAJE. El mensaje se remitirá al usuario en ocasión de cada autorización concedida desde el teléfono número 1996 y constará del siguiente texto:

- Número de tarjeta asociada a la transacción;
- Importe de la compra: Moneda / Monto;
- Comercio en el que se realiza la compra;
- Tipo de transacción: compra / retiro;
- Código de aprobación: número.

QUINTO. RESPUESTA. Los mensajes remitidos al usuario no solicitarán ni necesitarán respuesta, debitándosele del saldo los mensajes enviados al 1996 bajo las mismas condiciones que los recibidos.

SEXTO. FORMA DE PAGO. Los importes devengados mensualmente por la presente contratación serán debitados mes a mes en la cuenta de captación asociada a la Tarjeta del usuario.-

SEPTIMO. EXONERACIÓN POR INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES. El usuario conoce y acepta que el presente sistema de comunicación vía SMS está ligado al buen funcionamiento de las distintas redes de telefonía celular. Por lo tanto el usuario exonera de toda responsabilidad al Banco en caso de que la comunicación al celular se vea impedida o demorada por defectos acaecidos en la transmisión de los datos, originados en las compañías que prestan dichos servicios.-

OCTAVO. EXONERACIÓN POR NO NOTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES. El Banco estará exonerado de toda responsabilidad por la no notificación de transacciones que no correspondan ser informados vía SMS.

NOVENO. VIGENCIA. El presente contrato se otorga por el mismo plazo de vigencia del contrato de uso de la tarjeta de débito emitida al usuario y se prorrogará automáticamente en el caso de que éste sea prorrogado. Además de finalizar en el caso que se rescinda el contrato de la tarjeta de débito, podrá resolverse cuando alguna de las partes comunique a la otra la decisión de dejarlo sin efecto, en cualquier momento y sin expresión de causa.-

DECIMO. SECRETO BANCARIO. El usuario releva al Banco de las responsabilidades consagradas en la legislación vigente sobre secreto profesional bancario y deber de confidencialidad por el manejo de la información que debe brindar para implementar la operativa descrita en el presente contrato.-

DECIMO PRIMERO. DOMICILIO y NOTIFICACIONES. Los domicilios estampados al pie del presente documento, así como los correos electrónicos y números de fax, en caso de corresponder, se consideran constituidos a todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato y se consideran válidos en tanto no se comunique al Banco su variación o cambio por escrito.-

Se conviene la validez del telegrama colacionado, emisión de correo electrónico, comunicación por fax, actuación notarial, o cualquier otro medio idóneo que asegure su recepción, como forma de comunicación, notificación o intimación entre las partes.-

Para conformidad se otorgan dos ejemplares de un mismo tenor.-

Nombre Usuario _____

C. I. _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Fax: _____

FIRMA: _____